RESOLUCION DECANATO Nº 318/2016

POR LA CUAL SE RATIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 280/2016 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2016, EN LA CUAL FUE ADJUDICADA POR VIA DE LA EXCEPCION A LA EMPRESA "LA LEY PARAGUAYA S.A.", A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACION OMITIDA". ----------

Ciudad del Este, 21 de julio de 2016.-

VISTO: EL informe de evaluación complementario de fecha 15 de julio del 2016 remitida por el comité de evaluación en el marco de la contratación Nº 302.006 publicado en el portal como expediente Nº ID 302.006 Servicio de Correo. . ----------

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum Nº 07/2016, de fecha 19 de julio del 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicita a la Máxima Autoridad, ratificación de la Resolución Decanato Nº 280/2016, a los efectos haber incurrido en un error involuntario, donde el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los Criterios de Evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, que se relaciona con las ofertas presentadas en el marco de contratación Directa Nº 302.003 de fecha 28 de junio del 2016, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según el expediente del IN Nº 302.003 Servicios de Revista Jurídica de la Ley Paraguay Online de la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales del UNE. ----------

Que, mediante el informe complementario de fecha 18 de julio del 2016, el Comité de Evaluación informa a la Máxima Autoridad, haber omitido involuntariamente analizar a la empresa La Ley Paraguaya S.A., respecto al cumplimiento de los Incisos A y B del Articulo 40 de la Ley 2051/03.----------

Que, el informe complementario del Comité de Evaluación subsana la omisión incurrida e informa que la firma adjudicada no se halla comprendida en ninguna de las causales previstas en los Incisos A y B del Articulo 40 de la Ley 2051/03, de conformidad con la verificación realizada en la SINARH y en la Secretaria de la Función Pública.----------

Que, el Decanato por su parte como Máxima Autoridad de esta Institución ha verificado las documentaciones referentes al siguiente proceso y encuentra que el informe complementario presentado por el Comité de Evaluación se ajusta a derecho, correspondiendo en consecuencia mediante la presente resolución ratificar la contratación de la empresa La Ley Paraguaya S.A., para la provisión del Servicio de la Revista Jurídica La Lay Paraguaya a la Institución, con la corrección realizada en la presente resolución.----------

Que, habiéndose cumplido con las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, y en base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: RATIFICAR parcialmente la Resolución Decanato 280/2016, en la cual fue adjudicada por vía de la excepción a la empresa "LA LEY PARAGUAYA S.A.", a fin de complementar la información omitida; de conformidad a los fundamentos expresados en el Visto y Considerando de la presente Resolución.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
TEL. (061) 501. 465/508.673
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY

RESOLUCION DECANATO Nº 318/2016

POR LA CUAL SE RATIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 280/2016 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2016, EN LA CUAL FUE ADJUDICADA POR VIA DE LA EXCEPCION A LA EMPRESA "LA LEY PARAGUAYA S.A.", A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACION OMITIDA". ----------

ART. 2º: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano